

Asistentes familiares extranjeras: derechos, oportunidades y deberes



Regione Emilia-Romagna



Assessorato alla Promozione delle politiche sociali e di quelle educative per l'infanzia e l'adolescenza.
Politiche per l'immigrazione. Sviluppo del volontariato, dell'associazionismo e del terzo settore.

Indice

Entrar y permanecer legalmente en Italia	pág. 3
Firmar un contrato de trabajo válido	pág. 8
La protección y la previsión social	pág. 12
Los problemas y las dificultades que pueden presentarse al asistente familiar	pág. 16
Los servicios para la salud de la mujer inmigrada	pág. 20
Las oportunidades formativas y de desarrollo profesional	pág. 26



Regione Emilia-Romagna



Assessorato alla Promozione delle politiche sociali e di quelle educative per l'infanzia e l'adolescenza.
Politiche per l'immigrazione. Sviluppo del volontariato, dell'associazionismo e del terzo settore.

Entrar y permanecer legalmente en Italia

La normativa italiana relativa a las modalidades de entrada y residencia en Italia de los ciudadanos extranjeros está constituida por el Decreto Leg. 286/98 modificado por las leyes 189/2002 y 271/2004 y por el Reglamento aplicativo D.P.R. 394/1999 modificado por el D.P.R. 334/2004.

Ciudadanos de países no pertenecientes a la Unión Europea

Para entrar en Italia y realizar el trabajo de asistencia familiar, la persona extranjera que vive en un país extra UE debe obtener un puesto dentro de las “cuotas de entrada de trabajadores extranjeros” programadas por el Gobierno mediante uno o varios decretos en el curso del año.

Con tales decretos es posible que el gobierno establezca cuotas reservadas de entrada por motivos de trabajo doméstico o de asistencia: por primera vez el D.P.C.M 17.12.2004 ha establecido una cuota reservada a nivel nacional correspondiente a 15.000 entradas.

Por lo tanto se debe prestar atención ante todo a la entrada en vigencia del Decreto anual de “**cuotas de entrada**” (quote di ingresso) para activar el procedimiento de solicitud de entrada y contratación de un ciudadano extranjero para asistencia familiar.

PROCEDIMIENTO

- El empleador presenta la **solicitud de contratación** (richiesta di assunzione) de uno o más trabajadores extranjeros en la Ventanilla Única para la Inmigración creada en la Prefectura.
- Si no existen impedimentos y el empleador confirma la voluntad de contratar al trabajador, la Ventanilla Única verifica que existan cuotas de entrada aún no utilizadas y, en caso afirmativo concede el **permiso** (nulla osta) para trabajar (trabajador de temporada, subordinado a plazo determinado o indeterminado, autónomo). El permiso es entregado al empleador o bien, bajo pedido, es transmitido de modo directo a la correspondiente oficina consular italiana del país de origen del trabajador extranjero.
- El trabajador extranjero solicita a la representación diplomática o consular el **visado de entrada** (visto di ingresso), que será otorgado dentro de los sucesivos 30 días;
- A continuación el trabajador extranjero puede entrar en Italia exhibiendo:

>Entrar y permanecer legalmente en Italia

- a) pasaporte o documentación o equivalente;
 - b) visado de entrada;
 - c) la documentación que motiva y justifica el viaje.
- Dentro de los **8 días** sucesivos a la entrada en el territorio nacional, el trabajador extranjero debe presentarse ante la Ventanilla Única a fin de suscribir el **contrato de residencia** (contratto di soggiorno) por trabajo; sucesivamente deberá presentarse ante esta misma Ventanilla para retirar el permiso de residencia (otorgado por la Jefatura de Policía [Questura]).

La duración del **permiso de residencia** (permesso di soggiorno) por trabajo es la establecida en el contrato de residencia:

- máximo un año para un trabajo subordinado a tiempo determinado;
- máximo dos años para un trabajo subordinado a tiempo indeterminado.

La **renovación** del permiso de estadía debe ser solicitada por el trabajador extranjero al Jefe de Policía (Questore) de la provincia de residencia al menos:

- 90 días antes de su vencimiento para el trabajo a tiempo indeterminado;
- 60 días antes de su vencimiento para el trabajo a tiempo determinado.

OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR

A) El empleador debe presentar en la Ventanilla Única la **solicitud nominativa** (utilizando el respectivo formulario), que deberá contener la indicación:

- de los datos generales completos del empleador;
- de los datos generales completos del trabajador extranjero;
- de la remuneración y protección asegurativa (indicadas también en la propuesta de contrato de estadía);
- de una **vivienda** que reúna los requisitos previstos de habitabilidad e idoneidad higiénico-sanitaria y que se encuentre dentro de los parámetros mínimos previstos por la ley para las viviendas de construcción residencial pública;
- de su compromiso en cuanto a cubrir los gastos de viaje de retorno del trabajador a su país de origen;

- de su compromiso en cuanto a comunicar toda variación relativa a la relación laboral.

A la solicitud deberá adjuntarse la propuesta de contrato de estadía por tiempo indeterminado, determinado o de temporada, con horario en todo caso no inferior a veinte horas semanales y, en el caso de trabajo doméstico, una remuneración mensual no inferior al mínimo previsto para la entrega de la asignación social (aproximadamente € 374,97).

Es importante subrayar que el art. 30 bis adicional del DPR 334/2004 dispone que la verificación de congruidad en relación con la capacidad económica del empleador (válida en general para los empleadores que contratan trabajadores dependientes inmigrados) no se aplica al empleador afectado por patologías o minusvalías que limiten su autonomía y que desee contratar un trabajador extranjero a fin de que se encargue de su asistencia.

B) Para instaurar una nueva relación laboral, el empleador debe:

- firmar ante la Ventanilla Única un nuevo contrato de estadía por trabajo;
- comunicar a la Ventanilla Única, dentro de los cinco días sucesivos al hecho, la fecha de inicio y de cese de la relación laboral con el ciudadano extranjero.

Ciudadanos neocomunitarios

A partir del 1o de mayo de 2004 y hasta el 1o de mayo de 2006, los ciudadanos de los países de nueva adhesión pueden acceder al mercado del trabajo italiano sobre la base de cuotas reservadas mediante decretos específicos de programación.

El procedimiento de contratación es el mismo previsto para los ciudadanos extranjeros pero simplificado, en el sentido de que no se requiere ni el otorgamiento de una autorización de entrada ni está previsto en el contrato de estadía la garantía del alojamiento y del pago de los gastos de viaje para el retorno del trabajador a su país de proveniencia.

El empleador italiano o extranjero con estadía legal en Italia que desee establecer en Italia una relación de trabajo subordinado a tiempo determinado o indeterminado con un trabajador neocomunitario, debe presentar a la Dirección Provincial del Trabajo (del lugar en que se realiza la prestación laboral) una solicitud de autorización para trabajar con los siguientes datos: datos generales del solicitante y del trabajador requerido, así como las con-

>Entrar y permanecer legalmente en Italia

diciones laborales ofrecidas (contrato colectivo aplicado, cualificación y nivel de categoría contractual, remuneración bruta mensual, horario de trabajo, localidad de ejecución del trabajo, tipo de contrato: a tiempo indeterminado, a tiempo determinado, de temporada), adjuntando el contrato de trabajo firmado en conjunto con el ciudadano neocomunitario, todo lo anterior condicionado al efectivo otorgamiento del permiso para trabajar y a la presentación de la solicitud de tarjeta de estadía.

Una vez verificada la efectiva disponibilidad de cuotas, la Dirección Provincial del Trabajo otorga la autorización para trabajar y la transmite al empleador solicitante y a la Jefatura de Policía (Questura) territorialmente competente, ante la cual deberá presentarse el trabajador a fin de que se le otorgue una **tarjeta de estadía** (carta di soggiorno) por trabajo.

La Reagrupación familiar

Quien sea poseedor de tarjeta de estadía o de permiso de estadía de duración no inferior a un año podrá presentar la solicitud de autorización para la

- reagrupación familiar con:
- cónyuge no legalmente separado;
- hijos de edad inferior a 18 años que estén a su cargo;
- hijos mayores de edad a su cargo que sufran handicap total;

padres a su cargo en caso de que no tengan otros hijos en el país de origen o de proveniencia o padres de más de 65 años de edad en caso de que los otros hijos no puedan encargarse de su mantenimiento por graves y documentados motivos de salud.

La **solicitud** deberá ser presentada ante la Ventanilla Única para la Inmigración de la Prefectura de la provincia de residencia del interesado, especificando los datos generales del solicitante y de las personas a las que se refiere la reagrupación y adjuntando documentación demostrativa de:

- disponibilidad de una **vivienda** cuyas características se encuentren dentro de los parámetros previstos para las viviendas de construcción residencial pública (certificados por la Oficina Municipal competente) o certificado de idoneidad higiénico-sanitaria otorgado por la Unidad Sanitaria Local. En el caso de hijo/a menor de 14 años, bastará el consentimiento del titular de la vivienda en la que habitará el menor;

- disponibilidad de una **renta** anual (del solicitante más los familiares ya convivientes) no inferior al importe anual de la asignación social (€ 4.874,61 para el 2005) si se solicita la reagrupación de un familiar (el doble para dos familiares);

- posesión de parte del solicitante de tarjeta de estadía o **permiso de estadia** de duración no inferior a un año;

- relación de parentela (parentela), la menor edad y el estado de familia;

Respecto de los padres y los hijos mayores de edad a cargo, será necesario demostrar documentalmente:

- invalidez total (respecto de los hijos mayores de edad);

- graves motivos de salud (que impidan a los otros hijos encargarse del mantenimiento de los padres de más de sesenta y cinco años de edad);

- la situación económica en el país de proveniencia.

Copia de la solicitud -con timbre de la Ventanilla Única para la Inmigración y firma del encargado de la recepción- deberá ser transmitida al familiar en el extranjero para ser exhibida en la Representación diplomática o consular italiana en el momento de presentarse la solicitud de **visado de entrada**.

Una vez recibido el permiso de la Ventanilla Única para la Inmigración (otorgamiento previsto dentro de 90 días) o transcurridos 90 días a contar de la fecha de presentación de la solicitud (incluso sin obtención del permiso de la Ventanilla Única para la Inmigración desde Italia) y cumpliéndose todos los requisitos previstos por la normativa vigente, dentro de los 30 días sucesivos a la presentación de la solicitud de visado las autoridades consulares otorgan el visado de entrada por motivos de reagrupación familiar.

Firmar un contrato de trabajo válido

No existe un contrato nacional para las “Asistencia familiares”, por lo que se toma como referencia el contrato colectivo de los “Trabajadores domésticos”.

Este contrato contempla cuatro niveles de **CLASIFICACIÓN PROFESIONAL**:

- **1a categoría súper** (para quien posee un diploma o certificado (attestato) profesional reconocido por un Organismo Público);
- **1a categoría** (para quien trabaja con plena autonomía (autonomia) y responsabilidad bajo encargo explícito del empleador);
- **2a categoría** (para quien realiza un trabajo profesional recibiendo instrucciones precisas de parte del empleador);
- **3a categoría** (para quien realiza un trabajo genérico con menos de 14 meses de servicio).

NOTA. Los “asistentes familiares” que no poseen certificado reconocido son incluidos en la 1a categoría.

El **tratamiento económico** (trattamento economico) cambia en función de la categoría profesional, del tipo de la prestación y es actualizado anualmente mediante acuerdo entre las partes patronales y sindicales (según las variaciones del costo de la vida medidas por el ISTAT al 30 de noviembre de cada año).

Los trabajadores convivientes tienen derecho a alimentación y alojamiento (vitto e alloggio); a los no convivientes que prestan al menos seis horas de trabajo al día, se les reconoce el derecho a una comida al día.

El **PERÍODO DE PRUEBA** (periodo di prova) es de:

- 30 días laborales desde la contratación para los trabajadores de 1a categoría súper y de 1a categoría;
- 8 días laborales desde la contratación para los trabajadores de 2a y 3a categoría.

El **HORARIO DE TRABAJO** (orario di lavoro) está previsto de:

- 10 horas diarias no consecutivas (máx. 54 horas semanales) para los trabajadores convivientes;
- 8 horas diarias no consecutivas (máx. 44 horas semanales) para los trabajadores no convivientes.

Esta permitida la contratación con horario parcial por 25 horas semanales en régimen de convivencia sólo para los trabajadores estudiantes de edad

comprendida entre 16 y 29 años, que participen en un curso de estudios al término del cual se obtiene un título reconocido por el Estado o por organismos públicos.

Las **VACACIONES ANUALES** (ferie annuali) son de **26 días** laborales, con una remuneración diaria igual a $1/26$ de la remuneración mensual, incluido alojamiento y alimentación si está reconocido este derecho.

Bajo pedido del trabajador y de común acuerdo con el empleador, es posible acumular las vacaciones por un período máximo de dos años.

Los **PERMISOS REMUNERADOS** (permessi retribuiti) previstos por el contrato corresponden a **16 horas** al año para los trabajadores convivientes y a 12 horas al año para los no convivientes que trabajan al menos 30 horas a la semana. Estos permisos se pueden utilizar para **visitas medicas** documentadas coincidentes con el horario de trabajo.

Están previstos permisos adicionales remunerados con un máximo de tres días por graves problemas familiares y en caso de **fallecimiento** de un familiar; al nacer un **hijo** de un trabajador hombre éste tiene derecho a dos días de permiso.

Los trabajadores con horario semanal de al menos 20 horas semanales tienen derecho a las mismas horas de permiso pero no remuneradas.

En caso de **matrimonio** (matrimonio) **del trabajador** está previsto un permiso de 15 días de calendario.

NOTA. Para participar en cursos de **formación profesional** específicos, el contrato contempla 40 horas anuales remuneradas para los trabajadores de jornada completa e indeterminada con antigüedad de servicio de al menos 18 meses trabajando con el mismo empleador.

En el contrato se tienen que incluir la **Paga extra**, el tratamiento de término del contrato de trabajo (**TFR**) y el descanso semanal (riposo settimanale).

En caso de **enfermedad** (malattia) **del trabajador**, establecida mediante certificado médico, en base a la antigüedad de servicio el mismo tiene derecho a conservar el puesto y a la remuneración, según las modalidades ilustradas en la siguiente tabla.

>Firmar un contrato de trabajo válido

Ausencias por enfermedad

Antigüedad de servicio	Conservación del puesto de trabajo	Días de ausencia por enfermedad pagados al año		
		Total días pagados	De los cuales los primeros tres consecutivos	De los cuales días sucesivos
Hasta 6 meses	10 días de calendario al año de ausencia por enfermedad	8 días	50 % de la remuneración global	100 % de la remuneración global del 4º al 8º día
De 6 meses a 2 años	45 días de calendario al año de ausencia por enfermedad	10 días	50 % de la remuneración global	100 % de la remuneración global del 4º al 10º día
Más de 2 años	180 días de calendario al año de ausencia por enfermedad	15 días	50 % de la remuneración global	100 % de la remuneración global del 4º al 15º día

NOTA. El accidente (infortunio) de trabajo debe ser comunicado al INAIL (utilizando el correspondiente formulario 117-I) dentro de las 24 horas sucesivas y telegráficamente en caso de accidente mortal, o bien dentro de los dos días sucesivos al hecho.

Ausencias por Accidente

Antigüedad de servicio	Conservación del puesto de trabajo	Condiciones salariales	
		Primeros tres días	Días sucesivos
Hasta 6 meses	10 días de calendario al año de ausencia por enfermedad	100 % de la remuneración global de hecho a cargo del empleador	Indemnización INAIL
De 6 meses a 2 años	45 días de calendario al año de ausencia por enfermedad	100 % de la remuneración global de hecho a cargo del empleador	Indemnización INAIL
Más de 2 años	180 días de calendario al año de ausencia por enfermedad	100 % de la remuneración global de hecho a cargo del empleador	Indemnización INAIL

En caso de **maternidad** (maternità), desde el inicio del embarazo la trabajadora no puede ser despedida -salvo por justa causa- siempre que la gravidez misma se haya verificado durante el período de la relación laboral y hasta la conclusión del periodo de abstención obligatoria del trabajo (tres meses después del parto).



La protección y la previsión social

Quien se encuentra en Italia con permiso de residencia por trabajo tiene derecho a un regular contrato de trabajo y, si posee los requisitos, a prestaciones previsionales y asistenciales.

Cotizaciones sociales y jubilación (Contributi e pensione)

La ley n. 638 del 1983 establece que, para recibir una semana completa de cotizaciones es necesario trabajar al menos 24 horas semanales; en caso contrario serán reconocidas las cotizaciones en proporción a las horas trabajadas (el límite de las 24 horas semanales también puede ser superado trabajando para dos o más empleadores).

A) Trabajadores domésticos extranjeros que continúan viviendo en Italia

Prestaciones previsionales a cargo del INPS

Los trabajadores domésticos extranjeros tienen derecho a las mismas prestaciones otorgadas a los trabajadores italianos y, en particular, a las siguientes prestaciones vinculadas a la posesión de un mínimo de cotizaciones pagadas durante la actividad laboral:

- **jubilación de vejez;**
- **jubilación de antigüedad;**
- **cheque mensual por invalidez;**
- **jubilación de inhabilidad y cheque mensual por asistencia personal continuativa;**
- **jubilación a los parientes supervivientes.**

La jubilación de vejez

La jubilación de vejez se obtiene al cumplirse los requisitos (requisiti) de edad, que actualmente son 65 años para los hombres y 60 para las mujeres, con un mínimo de 20 años de cotizaciones.

La jubilación de antigüedad

La jubilación de antigüedad puede obtenerse antes de haber cumplido la edad para obtener la jubilación de vejez, en presencia de condiciones particulares en cuanto a edad y cotizaciones pagadas (mínimo 35 años de cotizaciones).

Cheque mensual ordinario por invalidez (invalidità) y jubilación de discapacidad

Este beneficio se concede a los trabajadores que sufren una enfermedad física o mental, parcial o total y que cuenten con los requisitos relativos a las cotizaciones pagadas (cinco años de cotizaciones, de los cuales al menos tres durante el quinquenio precedente a la presentación de la solicitud).

La jubilación a los parientes supervivientes (superstiti)

Al fallecer el trabajador asegurado o jubilado, siempre que exista un mínimo de cotizaciones pagadas, se paga una jubilación al cónyuge o a los hijos menores de edad o mayores de edad estudiantes o minusválidos.

Otras prestaciones por invalidez

En caso de pérdida del trabajo, las personas poseedoras de la tarjeta de residencia que no cuenten con el mínimo de cotizaciones para obtener las jubilaciones antes dichas, en los casos de formas graves de enfermedad pueden presentar a la Comisión médica de la Azienda Sanitaria Locale (Empresa Sanitaria Local) territorialmente competente la solicitud de invalidez civil y, en los casos más graves, también la solicitud de indemnización de acompañamiento.

B) La jubilación para los trabajadores extracomunitarios retornados a su país de origen

En caso de retorno al país de origen (rimpatrio) el trabajador extracomunitario puede obtener una jubilación en base a las cotizaciones pagadas en Italia al cumplir los sesenta y cinco años de edad, tanto para los hombres como para las mujeres.

Serán reconocidos mayores derechos, entre los cuales la suma acumulativa de las cotizaciones pagadas en diferentes países (principio de la totalización), si los trabajadores son ciudadanos de la Comunidad Europea o de países vinculados a Italia mediante acuerdos bilaterales o multilaterales de Seguridad Social.

- Área de aplicación del Reglamento Europeo Comunitario no 1408/71: Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Irlanda, Luxemburgo, Holanda, Portugal, Reino Unido, España, Suecia, Islandia, Lie-

>La protección y la previsión social

chtenstein, Noruega, Suiza (desde el 1o/6/2002), Chipre, Estonia, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, República Checa, Eslovaquia, Eslovenia, Hungría (desde el 1o/5/2004).

- Área de aplicación de los acuerdos bilaterales: Argentina, Australia, Brasil, Canadá y Québec, Cabo Verde, todos los territorios Ex Yugoslavia (para Eslovenia, desde el 1º de agosto de 2002 en base a convención autónoma), Jersey y otras islas del Canal, Mónaco, San Marino, Túnez, Turquía (desde el 12 de abril de 1990, en base a la Convención Europea de Seguridad Social), Venezuela, Uruguay, EE.UU., Vaticano y Croacia desde el 1o/11/2003.

En estos casos los derechos a los beneficios de previsión social son protegidos en base a los criterios establecidos en las respectivas convenciones.

Otras prestaciones de previsión social

Maternidad obligatoria

Las colaboradoras domésticas tienen derecho a abstenerse del trabajo:

- durante los dos meses precedentes a la fecha presunta del parto, salvo eventuales anticipaciones previstas por la ley o derivadas de condiciones particulares de salud;
- durante los tres meses sucesivos a la fecha del parto.

Cotizaciones requeridas para tener derecho a la indemnización de maternidad

Este derecho es reconocido a las trabajadoras que en los 24 meses precedentes al inicio de la maternidad han pagado 52 cotizaciones semanales o, alternativamente, si en los 12 meses precedentes al inicio de la maternidad han pagado al menos 26 cotizaciones semanales (es siempre conveniente presentar la solicitud, incluso aunque no hayan sido pagadas las cotizaciones mínimas).

La indemnización económica de maternidad es igual al 80 % de la remuneración diaria convencional (reducida respecto de la remuneración real), utilizada para efectuar el cálculo de las cotizaciones INPS.

La indemnización es pagada directamente por el INPS en presencia de la solicitud de la trabajadora, que debe ser presentada al INPS no más allá de los seis meses sucesivos al nacimiento.

La trabajadora doméstica no tiene derecho:

- a la licencia parental (período de abstención facultativa para dedicarse al hijo después del nacimiento);
- a los reposos diarios (horas de amamantamiento);
- licencia por enfermedad del niño.

ENFERMEDAD

Si el trabajador se ausenta del puesto de trabajo por enfermedad, el INPS no paga ninguna indemnización económica. En este caso, en cambio el contrato de trabajo establece una integración a cargo del empleador.

En todo caso es conveniente enviar también los certificados médicos al INPS ya que serán útiles para el reconocimiento de las cotizaciones sociales incluso por los días de ausencia del trabajo por enfermedad (las llamadas cotizaciones “figurativas”).

IMPORTANTE. El trabajador debe avisar tempestivamente al empleador el comienzo de la enfermedad y debe entregar al empleador mismo el certificado médico (certificato medico) dentro de los tres días sucesivos; valen las normas legales en materia de visitas de control, (frangas horarias, etc.).

ACCIDENTE LABORAL

En caso de accidente laboral cuyas consecuencias se prolonguen por más de tres días, el trabajador doméstico tiene derecho a recibir una indemnización económica a cargo del INAIL.

Otros derechos

Tal como los otros trabajadores subordinados, reuniéndose los requisitos establecidos por la ley los trabajadores domésticos tienen derecho:

- a la **indemnización ordinaria por desempleo** (disoccupazione) o con **requisitos reducidos**, en caso de pérdida del puesto de trabajo por despido;
- al **pago de indemnización mensual por núcleo familiar**, con relación al cónyuge o a los hijos menores de edad a su cargo;
- a la **indemnización económica** en caso de **sufrir tuberculosis**;
- a las **curas termales**, en caso de sufrir patologías específicas previstas por la ley.

Los problemas y las dificultades que pueden presentarse al asistente familiar

Dificultades iniciales

Respecto a la persona a la que se deberá cuidar, el motivo más frecuente de dificultad es la posible actitud inicial de rechazo, de no aceptación (rifiuto) que el anciano manifiesta con diferentes comportamientos. Durante esta primera fase puede ser útil, en caso de estar presentes y disponibles los familiares, solicitar ayuda al pariente más próximo al anciano a fin de que pueda desempeñar inicialmente un rol de “mediación” (mediazione), favoreciendo la comunicación y la recíproca comprensión entre las dos personas, informándoles sobre sus respectivas especificidades.

Puede suceder que los familiares subestimen la gravedad de la situación de su pariente, que no se den cuenta de las mejoras de la persona anciana o que no aprecien la importancia de la relación de proximidad y de afecto que puede irse creando entre el anciano y el asistente familiar. Estas actitudes pueden provocar sentimientos negativos tales como rabia y desilusión por no ver reconocido el propio esfuerzo o puede llevar a la convicción de incapacidad en el trabajo. Confrontarse con otras personas que ejercen la misma profesión y que pueden haber encontrado las mismas dificultades iniciales, ayuda a comprender y a superar los problemas relacionales. Adquirir conocimiento de las principales problemáticas asistenciales típicas del trabajo de asistencia familiar y consciencia (consapevolezza) de las necesarias competencias técnicas y relacionales es indispensable para mejorar las propias capacidades profesionales.

Hacerse cargo de una persona anciana

Hacerse cargo de una persona anciana significa, sobre todo, aumentar el bienestar (benessere) y la calidad de vida de la persona y no necesariamente recuperar sus capacidades físicas y cognitivas: el precioso aporte de los asistentes familiares consiste en mantener la persona en su propio ambiente de vida, garantizándole una adecuada tutela en los diferentes aspectos de la vida cotidiana.

El encuentro con la necesidad, el malestar y el dolor puede afectar fuertemente el sentido de eficacia del propio trabajo, provocando depresión (depressione) y sensación de impotencia al asistente familiar. Es fundamental conocer las condiciones de salud y el estado general de la persona mediante comunicación y contacto con la familia y con el personal experto (médico, asistente social, operadores sociales). Colaborar en un proyecto de cuidado

(progetto di cura) y asistencia en el que todos los operadores participantes sean conscientes de sus propios roles ayuda al asistente familiar a redimensionar las expectativas y realizar de la mejor manera posible su trabajo.

Cuidar de sí mismo

Al asistir a una persona no autosuficiente existe el riesgo de adaptar los propios ritmos de vida a los del anciano; la situación de convivencia limita la privacidad de ambas personas y la necesidad de garantizar continuidad y eficacia de la asistencia, reduce el tiempo que el asistente familiar puede dedicar a su propia vida privada. Es indispensable valerse de los momentos de libertad y de los espacios de vida personal para cultivar las propias actividades personales, ocuparse de su propia salud (por ej. participar en cursos de actividad motora), evitar la soledad que puede derivar de la relación con la persona a la que se asiste visitando lugares de socialización (socializzazione) con amigos y personas con las cuales compartir los propios sentimientos, mantener relaciones con las asociaciones de inmigrantes para superar el sentimiento de lejanía, la inseguridad de la situación migratoria y disponer de una base de apoyo para resolver los problemas prácticos (reemplazos durante las vacaciones, alojamiento provisional durante las fases de tránsito y cambio).

El aislamiento, la soledad, el cansancio y la depresión a veces pueden llevar a buscar soluciones fáciles (por ejemplo consumo de bebidas alcohólicas (alcolici), tranquilizantes, sustancias estupefacientes, etc.) para atenuar el sentimiento de tristeza. Esto puede llevar a desarrollar costumbres que no resuelven el problema y, por el contrario, empeoran la situación. Estos comportamientos no deben ser subestimados y es importante hablar de ello con otras personas (por ejemplo con el médico de familia).

Los períodos de reposo o los permisos previstos en el contrato son importantes también para obtener una recuperación psicofísica, por lo que es conveniente no renunciar a ellos.

Otras dificultades

- Cuidar de una persona significa entrar en su esfera más íntima. A veces algunos gestos o actitudes de los hombres ancianos pueden provocar malestar (disagio) y embarazo; en tales casos es conveniente tratar de aclarar con la persona el propio rol profesional. Poder hablar de estos hechos con

> Los problemas y las dificultades que pueden presentarse al asistente familiar

personas que realizan el mismo trabajo ayuda a comprender que pueden formar parte de la experiencia laboral. Diferente es el caso de verdaderos abusos sexuales (molestie sessuali), o reiterados comportamientos, gestos, frases de significado sexual de parte del anciano o de sus familiares que afecten la dignidad del asistente. Soportar por temor de no ser creído o de perder el trabajo crea un clima de intimidación que da lugar a un ulterior padecimiento psicológico. Frente a hechos de esta naturaleza es importante reaccionar y afrontar la situación conversando con personas de confianza tales como, por ejemplo, el propio médico o el asistente social.

- El asistente familiar puede tener que afrontar la dura tarea que significa acompañar al propio asistido en el camino hacia la muerte. El fallecimiento (decesso) de la persona anciana es un evento altamente desestabilizante para el asistente que, junto al luto y a la tristeza, debe afrontar la pérdida del trabajo, de la casa y de la seguridad económica. Es posible encontrar ayuda en las oficinas de servicios públicos (por ej. centros para el empleo) o privados (por ej. asociaciones de voluntariado, asociaciones de inmigrados, etc.) activas a nivel local (véase lista adjunta de servicios).

En conclusión:

1) Es necesario adquirir profesionalidad (professionalità). La profesionalidad aumenta el valor del trabajo que se realiza, aumenta la calidad y permite afrontar con mayor claridad los problemas, en particular aquellos propios de la relación y de las emociones.

2) Es importante para la persona inmigrante mantener contactos con personas, grupos y asociaciones a través de los cuales establecer relaciones de amistad, de solidaridad (solidarietà) y de ayuda, lo que le permite obtener con mayor facilidad informaciones sobre ocasiones de distracción, de formación, de socialización y de ayuda mutua presentes en el territorio.



Los servicios para la salud de la mujer inmigrada

Los ciudadanos extranjeros presentes en el territorio regional tienen derecho a la asistencia sanitaria.

QUIÉN TIENE DERECHO A INSCRIBIRSE EN EL SERVICIO SANITARIO NACIONAL

Tienen derecho a inscribirse en el Servicio Sanitario Nacional:

- los ciudadanos extracomunitarios con permiso regular de residencia por motivos de trabajo subordinado y autónomo, motivos familiares, solicitud de asilo y asilo político y humanitario, espera de adopción, entrega en custodia y adquisición de la nacionalidad italiana;
- los ciudadanos extracomunitarios que han solicitado renovación del permiso de residencia;
- los ciudadanos extracomunitarios en caso de renovación del permiso de residencia para trabajo subordinado, autónomo con documentación comprobante un eventual recurso contra la resolución de rechazo de la renovación; o recibo de la reserva efectuada para la presentación de la solicitud de renovación; o en caso de reserva efectuada no documentada mediante recibo, copia del permiso de residencia vencido recientemente o próximo al vencimiento, autocertificación en cuanto al hecho de haber presentado la solicitud de renovación del permiso de residencia y autocertificación relativa a la propia situación laboral;
- los ciudadanos de la Unión Europea residentes en Italia o domiciliados por motivos de trabajo.

La inscripción en el Servicio Sanitario Nacional es gratuita y otorga el derecho a elegir el médico de atención primaria (medico di famiglia) o el pediatra (pediatra) de cabecera.

A las personas inscritas en el Servicio Sanitario Nacional se les otorga la **tarjeta sanitaria** (tessera sanitaria), que es un documento individual en el cual aparecen los datos personales y el código de identificación fiscal personal. Este documento tiene la misma duración del permiso de residencia y sirve para obtener la asistencia sanitaria (por ejemplo: consultas médicas, análisis, hospitalizaciones). La participación en el pago de los gastos se efectúa según las mismas modalidades establecidas para los ciudadanos italianos.

La asistencia sanitaria ha sido extendida también a los familiares que estén a cargo de la persona inscrita y que cuenten con el respectivo permiso de residencia.

¿Qué se necesita para inscribirse en el Servicio Sanitario Nacional?

Para obtener la inscripción el interesado debe presentarse en el Distrito Sanitario (Distretto dell'Azienda Usl) en el que se reside o está domiciliado (el domicilio es aquel indicado en el permiso de residencia) con:

- el documento de identidad personal (por ej. carnet de identidad /pasaporte);
- el permiso de residencia o el recibo de la respectiva solicitud de renovación y la copia del precedente permiso (véase anterior indicación);

¿QUIÉN NO TIENE DERECHO A INSCRIBIRSE EN EL SERVICIO SANITARIO NACIONAL?

Los ciudadanos extracomunitarios sin permiso de residencia NO tienen derecho a inscribirse en el Servicio Sanitario Nacional. A ellos se entrega una tarjeta de código STP (tessera a codice STP) (Extranjero Temporalmente Presente) que da derecho a asistencia urgente y esencial por enfermedad y accidente, intervenciones de medicina preventiva y las respectivas curaciones, en particular: intervenciones protectoras del embarazo y de la maternidad, tutela de la salud de los menores, vacunas y profilaxis, intervenciones para la prevención, curación y rehabilitación de los estados de toxicomanía, cursos de formación/actualización para trabajadores gestores de alimentos (L.R. 11/2003). La tarjeta con código STP tiene validez limitada (seis meses) y puede ser renovada. La participación en el pago de los gastos se efectúa según las mismas modalidades establecidas para los ciudadanos italianos.

Cómo obtener la Tarjeta con Código STP

- La tarjeta con código STP se entrega al efectuarse la primera prestación sanitaria solicitada.

Los operadores que proporcionan asistencia a un ciudadano extracomunitario con tarjeta STP no deben efectuar ninguna comunicación a las autoridades competentes.

Los ciudadanos extracomunitarios presentes en Italia con **permiso de estada por turismo** (permesso di soggiorno per turismo), NO tienen derecho a la inscripción en el Servicio Sanitario Nacional. Todas las prestaciones sanitarias efectuadas deben ser pagadas en las unidades sanitarias aplicándose las respectivas tarifas vigentes.

Los ciudadanos de la Unión Europea transitoriamente presentes en Italia poseedores de la Tarjeta Sanitaria Europea o de certificado provisional sus-

> Los servicios para la salud de la mujer inmigrada

titutivo, tienen derecho a recibir las prestaciones sanitarias necesarias con acceso directo, incluidas las prestaciones relativas al embarazo y al parto.

Los extranjeros regularmente residentes (comunitarios y extracomunitarios) que no están sujetos a inscripción obligatoria en el Servicio Sanitario Nacional, deben asegurarse contra el riesgo de enfermedad, accidente y respecto de maternidad suscribiendo específica póliza de seguro con instituto de seguros italiano o extranjero, válida en el territorio nacional, o mediante inscripción facultativa en el Servicio Sanitario Nacional, válida también para los familiares a su cargo.

LA ASISTENCIA SANITARIA A LA MUJER Y AL NIÑO

(ALLE DONNE E AI BAMBINI)

PARA LA MUJER

Encontrándose inscrita en el Servicio Sanitario Nacional, podrá efectuar consultas médicas a especialistas, exámenes de laboratorio y exámenes instrumentales (por ej. ecografías, colposcopias, radiografías) en los **polidispensarios hospitalarios y del distrito** (poliambulatori distrettuali ed ospedalieri) y en los **consultorios familiares** (consultori familiari); para obtener acceso a estos servicios se requiere una solicitud del médico de cabecera o de un médico especialista del Servicio Sanitario Nacional y es necesario efectuar reserva previa.

A los consultorios familiares se obtiene acceso de modo directo, incluso sin ser poseedor del permiso de residencia (véase apartado Tarjeta con código STP). En los consultorios, efectuando previamente la reserva, están garantizadas, con acceso libre (sin solicitud del médico), las consultas ginecológicas, las consultas obstétricas, la asistencia psicológica y sexológica (con referencia a problemas en las relaciones afectivas y de la sexualidad). Queda garantizada la asistencia en las diferentes fases del embarazo, el post parto, la interrupción voluntaria del embarazo, la adolescencia, la contracepción, la menopausia. También se realiza actividad de educación sanitaria.

En los polidispensarios, efectuando previamente reserva, están garantizadas con acceso libre (sin solicitud del médico) las consultas odontológicas y el exámen de la vista. También es posible efectuar en los Consultorios Familiares, en los Servicios de Sanidad Pública y en los Dispensarios de Enfermedades Infecciosas, consultas y exámenes destinados a prevenir y curar enfermedades

infecciosas tales como la tuberculosis, la hepatitis y las enfermedades sexualmente transmisibles.

Además, en los mismos Consultorios Familiares ya desde hace tiempo han sido creados los **Espacios para Mujeres Inmigradas y sus hijos**, en los que personal principalmente femenino se dedica a la asistencia a las mujeres de reciente inmigración poseedoras sólo de la tarjeta de código STP (Extranjeros Temporalmente Presentes). Dichos Espacios están dedicados en particular a las mujeres que no tienen un buen conocimiento de la lengua italiana ni de la organización de los servicios sanitarios; a estos se obtiene acceso sin solicitud del médico de atención primaria; la presencia de mediadoras culturales (mediatrici culturali) facilita las relaciones con la mujer y los niños que requieren este servicio.

En estos espacios se efectúan para la mujer las mismas consultas y las mismas prestaciones de protección de la salud que se otorgan en el Consultorio Familiar y, para el niño, se desarrollan las mismas actividades de la Pediatría de Comunidad.

En algunas provincias (por ej. Parma y Reggio Emilia), los Espacios Salud Inmigrantes atienden, con respecto a la asistencia sanitaria de base, tanto a los hombres como a las mujeres sin permiso de residencia y a ellos es posible dirigirse para efectuar consultas y obtener recetas y prescripciones de exámenes.

El embarazo (Gravidanza)

En caso de embarazo, en Italia todas las mujeres inscritas en el Servicio Sanitario Nacional o poseedoras de la tarjeta con código STP, tienen derecho a los controles sanitarios gratuitos previstos a nivel nacional correspondientes a cada mes de embarazo (consultas a especialista, análisis de laboratorio, análisis instrumentales), si los mismos se efectúan en estructuras públicas y privadas acreditadas.

Si la residencia no está aún regularizada, presentando un certificado médico que indique el embarazo, será posible solicitar a la Jefatura de Policía (Questura) un permiso de residencia por motivos de salud, válido para la permanencia en Italia durante el período del embarazo y durante los seis meses sucesivos al nacimiento del hijo. El recién nacido debe ser registrado en el Registro Civil (Anágrafe) Municipal dentro de los diez días sucesivos al nacimiento.

En caso de dificultades económicas, si se es poseedor de un permiso de residencia y se carece de sustento económico por maternidad, es posible solicitar a los servicios sociales de los Municipios y de las Provincias subsidios económicos tanto

> Los servicios para la salud de la mujer inmigrada

previos al nacimiento del hijo, por un período máximo de cinco meses, como sucesivos al nacimiento. En caso de pago de cotizaciones para la protección provisional de la maternidad, es posible dirigirse al INPS para solicitar, dentro de los seis meses sucesivos al nacimiento del hijo el otorgamiento de una ayuda por maternidad.

Para la mujer sola, los Servicios sociales pueden ayudar también a encontrar un lugar de permanencia tanto durante el período del embarazo como en la fase sucesiva al nacimiento del hijo, y pueden otorgar facilidades para obtener la aceptación del niño en las guarderías infantiles.

Si se decide no tener al recién nacido, la ley italiana permite no reconocerlo en el momento del parto y dejarlo en el hospital, protegiendo así el anonimato (anonimato) de la madre y la salud y la vida del niño. Por lo tanto, en el momento de la hospitalización es posible decidir no declarar los propios datos personales y no exhibir los documentos de identidad. En el momento del parto se deberá especificar a la matrona la intención de no reconocer al recién nacido, el que será registrado en el Registro Civil (Anágrafe) como “nacido de mujer que no acepta ser nombrada”. Generalmente los niños que quedan en los hospitales encuentran en breve plazo una familia. Dado que la decisión de dejar el niño en el hospital es definitiva, para recibir consejos y ayuda es importante tomar contacto con los asistentes sociales que prestan servicio en el hospital o presentes en el territorio.

Si se decide interrumpir el embarazo, en Italia la ley 194/78 permite recurrir a la interrupción voluntaria (interruzione volontaria) del embarazo, que debe realizarse dentro de las doce semanas y cinco días después de la concepción; dentro de este período es necesario dirigirse a un Consultorio Familiar o al médico de cabecera con un documento de identidad y un test de embarazo positivo efectuado en un laboratorio de análisis. Después de la consulta y de una entrevista de profundización, si la decisión de la mujer se mantiene irrevocable, el médico otorga un certificado con el cual se podrá efectuar la intervención, que se realiza en el hospital.

Los screenings oncológicos

Los programas de screening para la prevención de tumores (prevenzione dei tumori) del cuello del útero, de mamas y del colon/recto son promovidos por la Región Emilia-Romaña, son gratuitos y permiten llegar al diagnóstico (y a la curación) precoz (diagnosi precoce) de eventuales patologías tumorales gracias a la realización de tests sencillos tales como el pap-test, la mamografía y la búsqueda de la sangre oculta en las heces fecales.

La mujer será recibida en los Consultorios Familiares y en los Centros Screening Oncológicos y también podrá efectuar los controles previstos en las campañas regionales de screening:

- **pap-test:** es el examen para prevención de los tumores del cuello del útero y se efectúa cada tres años en las mujeres de edad comprendida entre los 25 y los 65 años;
- **mamografía:** es el examen para diagnóstico precoz de los tumores de mama y se efectúa cada dos años; está previsto para las mujeres de edad comprendida entre los 50 y los 70 años;
- **test para detección de sangre oculta en las heces fecales:** es el examen para prevención de los tumores del colon/recto, previsto para las personas de edad comprendida entre 50 y 70 años.

PARA EL NIÑO (PER IL BAMBINO)

Las vacunas obligatorias (vaccinazioni obbligatorie) y recomendadas pueden efectuarse en la Pediatría de Comunidad. Además, en colaboración con los pediatras de libre elección, la **Pediatría de Comunidad** en los polidispensarios otorga los certificados para las dietas especiales en el período de asistencia escolar de los niños, las exoneraciones totales o parciales de la actividad física y la readmisión en la escuela después de sufrir algunas enfermedades infecciosas. Son gratuitas tanto las consultas a especialistas y otros controles en los consultorios de la pediatría de comunidad como las vacunaciones recomendadas (no obligatorias) a efectuar en los respectivos servicios de vacunación. Para los niños extranjeros que no poseen el permiso de residencia y que, por lo tanto, no tienen el pediatra de cabecera, la Pediatría de Comunidad se encarga de efectuar también las visitas médicas de control. Estando inscrito en el Servicio Sanitario Nacional, con la solicitud del pediatra de libre elección se pueden realizar las consultas a especialistas, los exámenes de laboratorio y los exámenes instrumentales en los polidispensarios del distrito y del hospital. Estos exámenes son gratuitos hasta la edad de seis años si los ingresos familiares son inferiores a € 36.151,99.

Para informarse acerca de las direcciones de las sedes de los polidispensarios, de los Consultorios Familiares, de las Pediatrías de Comunidad y de los Centros Screening, es posible llamar al **Número Verde** (Numero Verde) **gratuito** del **Servicio Sanitario Regional 800 033 033**. Es posible llamar tanto desde teléfono fijo como desde móvil. Operadores cualificados responden todos los días laborales desde las 8,30 a las 17,30 y los sábados en la mañana desde las 8,30 a las 13,30.

Las oportunidades formativas y de desarrollo profesional

Criar niños, asistir a enfermos, curar a los ancianos son tareas que las mujeres de todo el mundo siempre han realizado de modo gratuito e invisible en el ámbito de la propia familia o, más en general, del propio ámbito doméstico.

La asistencia efectuada por los propios familiares no requiere una formación específica ya que para ello son suficientes aquellos saberes que derivan de los vínculos afectivos y del hecho de haber vivido y vivir una historia común.

En cambio, cuando la asistencia es asegurada como trabajo pagado respecto de personas extrañas, que además sufren de graves enfermedades o de minusvalías (que las familias por sí solas no logran afrontar), debe ser profesionalmente cualificada participando también en cursos formativos específicos.

Esto es mucho más necesario si además la asistente familiar debe trabajar fuera de su país y fuera de su contexto cultural, de sus tradiciones y costumbres y en contacto con estilos de vida (*stili di vita*), de alimentación y de cuidado que no le son desconocidos; con problemas, enfermedades y discapacidades nuevas, frecuentemente complejas (tales como el Alzheimer o la demencia senil) (demencia senile) o con las cuales nunca se ha tenido antes contacto.

La actividad de asistencia requiere particulares conocimientos y habilidades asistenciales para ayudar a la persona asistida en sus movimientos, en la higiene personal, en la prevención de algunos riesgos y en la estimulación de las capacidades residuales. Pero también se requieren competencias relacionales a fin de establecer una buena comunicación y correctas relaciones tanto con la persona a la que se asiste como con sus familiares, favoreciendo confianza y conocimiento recíprocos además de la capacidad de interpretar y comprender requerimientos que no siempre son expresados con suficiente claridad.

Ser conscientes de que es necesario aprender y reconocer que se necesita ayuda para poder garantizar una asistencia de calidad -sobre todo cuando es necesario asegurar una buena higiene personal a un anciano que debe permanecer en cama, asistir a ancianos con graves problemas de movimiento, hacerse cargo de ancianos enfermos de Parkinson o con demencia senil- es indicio de inteligencia, de seriedad, sentido de responsabilidad (*responsabilità*) y motivación en la realización del propio trabajo.

Por lo tanto, no se debe tener temor a manifestar las propias necesidades formativas ni de pedir la participación en un curso o una asistencia técnica a domicilio que ayude a realizar con mayor eficacia la propia actividad.

Seguramente el anciano mismo y, en particular sus familiares, son las primeras personas a las cuales conviene dirigirse para aprender, pero también será posible ponerse en contacto con enfermeros, operadores socio-asistenciales y médicos que participan en la asistencia a domicilio a los ancianos asistidos, los cuales pueden proporcionar informaciones, indicaciones y sugerencias útiles para aumentar la calidad de la asistencia.

El primer requerimiento formativo se refiere sin duda al **idioma** (lingua): el aprendizaje del italiano no es sólo un derecho sino también un deber para quien hace asistencia, ya que no es posible cuidar, escuchar, hacer compañía, leer las instrucciones de las medicinas, establecer una relación, si no se conoce el idioma y, dado que tales actividades constituyen el contenido del trabajo de asistencia, no poder realizarlas significa no poder realizar adecuadamente el propio trabajo.

Por lo tanto, es indispensable hacer un esfuerzo personal de aprendizaje, no sólo por requerimientos de tipo laboral, sino también porque compartir el idioma italiano ayuda a sentirse parte de este país y a integrarse en su tejido social.

Afortunadamente municipios, sindicatos, asociaciones e institutos de formación organizan con frecuencia cursos gratuitos de italiano para extranjeros (véase lista adjunta).

Por lo que se refiere a la **formación profesional** (formazione professionale) como tal, la Región Emilia-Romana ha elaborado un programa formativo de 120 horas de duración a fin de cualificar la asistencia familiar privada, sobre la base del cual los Centros de Formación Profesional organizan los cursos a nivel provincial.

La condición para poder inscribirse en estos cursos es un conocimiento mínimo de la lengua italiana para poder comprender y participar en las lecciones.

El programa formativo está dividido en Unidades Formativas Capitalizables, esto es, en módulos diferenciados que se refieren a las principales problemáticas asistenciales y que ilustran cómo orientarse en el contexto social y de los servicios locales, los principios de ética profesional, cómo comunicarse correctamente, cómo asistir a las personas que no son autónomas en sus movimientos y en la higiene personal, cómo se preparan los alimentos conjugando gustos personales y requerimientos nutricionales, cómo ayudar a servir las comidas y cómo garantizar la higiene de la casa.

El programa formativo tiene en consideración los diferentes requerimientos y conocimientos de las personas a las que está dirigido y, en particular,

>Las oportunidades formativas y de desarrollo profesional

la poca disponibilidad de tiempo libre para dedicar a actividades formativas fuera del puesto de trabajo. En efecto están previstas flexibilidades de horario y la posibilidad de realizar hasta el 30 % de las horas del curso a través de la modalidad de tutoría individual y del aprendizaje a domicilio.

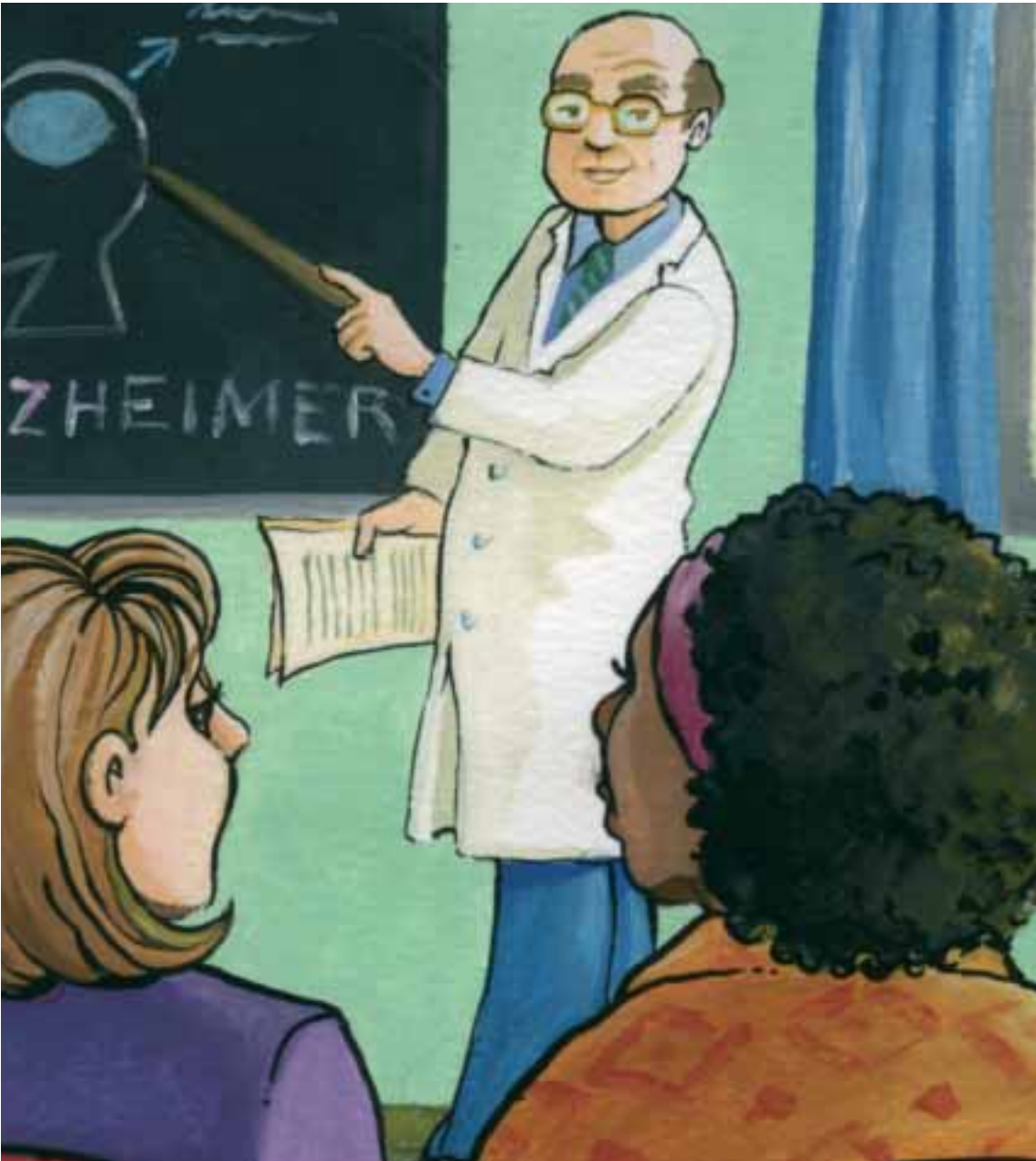
La participación en este curso regional da derecho a obtener una “declaración de competencias” (que certifica las horas de formación cumplidas y los conocimientos adquiridos), así como el reconocimiento de los **créditos formativos**, (crediti formativi) una especie de acumulación de “puntos” que certifica la formación obtenida. Estos créditos pueden utilizarse, en particular, para obtener acceso al programa formativo de Operador Socio-sanitario (OSS), una figura profesional muy difundida en los servicios de asistencia a los ancianos, en las estructuras residenciales para ancianos (Casas Protegidas, RSA), en los centros diurnos y en las cooperativas sociales, pero también en los hospitales y en los sanatorios.

Además, la Región ha financiado otras actividades de formación, en general realizadas por los municipios, que incluyen cursos de base más breves (con otorgamiento de un certificado de asistencia) y ha promovido en todo el territorio regional la creación de puntos de información, orientación y consultoría sobre la asistencia privada a domicilio, dirigidos tanto a las asistentes familiares como a las familias de las personas asistidas, así como intervenciones de apoyo individual o a pequeños grupos y de ayuda a domicilio.

En algunos territorios se están realizando interesantes experiencias de formación a través de tutoring domiciliario que, hasta hoy, es asegurado en particular por diferentes servicios de asistencia a ancianos de las provincias de Módena, Reggio Emilia y Parma.

La modalidad formativa del **tutoring domiciliario** (tutoring domiciliare), que consiste en una enseñanza práctica garantizada en el puesto de trabajo a la asistente familiar por parte de un operador experto en asistencia domiciliaria- es una oportunidad también para las asistentes que no participan en cursos de formación, para que puedan mantener la calidad de la asistencia domiciliaria asegurada a los ancianos que reciben ayuda a domicilio.

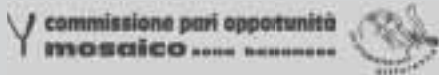
El tutor domiciliario realiza una tarea de orientación, de enseñanza personalizada y de apoyo en el trabajo, sobre todo para enfrentar los problemas iniciales de ambientación y las situaciones asistenciales de una cierta complejidad; simultáneamente opera también como referencia importante para todos los requerimientos relacionados con la inserción social y el conocimiento del territorio.



Realización a cuidado de la región Emilia-Romagna - Dirección General Sanidad y Políticas Sociales - Servicio Planificación y Desarrollo de los Servicios Sociales y Socio-sanitarios - Área Ancianos y Minusválidos - el ámbito de las iniciativas del proyecto integrado para sostener la emersión y la calificación del trabajo de las asistentes familiares a favor de ancianos y minusválidos.

El texto del opúsculo ha sido elaborado con la colaboración de:

- **Rebeca Bellosso** - Mediadora lingüística-cultural – Asociación Trama di Terre di Imola (BO)
- **Michela Bragliani** - Servicio Asistencia Distrito Planificación y Desarrollo de los Servicios Sanitarios – Región Emilia-Romagna
- **Antonella Carafelli** - Psicólogo/Psicoterapeuta – Consejero del Proyecto regional Demencias
- **Elena Castelli** - Servicio Asistencia Distrito Planificación y Desarrollo de los Servicios Sanitarios – Región Emilia-Romagna
- **Andrea Facchini** - Servicio Políticas para la Acogida y la Integración Social – Región Emilia-Romagna
- **Saadia Lafhimi** - Mediador lingüístico-cultural – Comisión Par Oportunidad Mosaico Zona Bazzanese (BO)



- **Maria Lazzarini** - Servicio Asistencia Distrito Planificación y Desarrollo de los Servicios Sanitarios – Región Emilia-Romagna
- **Adelmo Mattioli** - Director INCA (Istituto Nacional Confederale de Asistencia – CGIL) – sede regional
- **Franco Mosca** - Responsable Observatorio sobre la Inmigración – Provincia de Ferrara
- **Vittoria Pastorelli** - Servicio Asistencia Distrito Planificación y Desarrollo de los Servicios Sanitarios – Región Emilia-Romagna
- **Manuela Piazza** - Responsable Actividad Asistenciales – Tutor domiciliario – Ayuntamiento de Parma (PR)
- **Ebe Quintavalla** - Coordinadora del Proyecto Madreperla – Reggio Emilia
- **Adele Tonini** - Médico – sexóloga - Espacio Salud Inmigrados AUSL de Parma
- **Rita Turati** - Sindicato Pensionados Italianos – CGIL regional
- **Patrizia Vaccari** - Asistente Social – Docente a los cursos para Tutor domiciliario – Ayuntamiento de Parma
- **Paola Vitiello** - Responsable Centro Escucha Emigrantes de la CARITAS de Bologna

Referente del Proyecto:

- **Simonetta Puglioli** - Servicio Planificación y Desarrollo de los Servicios Sanitarios – Región Emilia-Romagna

Traducciones, ilustraciones e impresión al cuidado de:

Tracce s.r.l.

El opúsculo, en italiano y traducido en: ruso, polaco, romeno, árabe, albanés, inglés, francés y español, puede ser descargado por el sitio Internet:

<http://www.emiliaromagnasociale.it/wcm/emiliaromagnasociale/home/anziani.htm>

